PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CIC-9226-428-2026

OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación del proyecto de producción de centros área de confecciones del Centro de Industria y Confección vigencia 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron siete (7) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

ITEM	PERSONA NATURAL O JURIDICA	NIT	LIMITACIÓN
1	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	1110060558-4	MUNICIPALES
2	TELAS DEL HUILA SAS	900.396.415 - 7	NACIONALES
3	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	900.257.204-4	NACIONALES
4	TEXTILES HADASSAH HOME SAS	901.665.612-1	NACIONALES
5	GAMMA SERTEL SAS	900.811.506-1	DEPARTAMENTAL
6	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS	901.219.793-2	DEPARTAMENTAL

Se deja la observación que ante la concurrencia de solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, la normatividad atrás en cita refiere que se deberá limitar a MiPymes Nacionales ante la concurrencia de los requisitos allí establecidos; con relación a limitaciones territoriales resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto normativo; no obstante, el presente proceso no ha sido previsto para que tenga limitación territorial; en virtud de lo anterior será limitado a MiPymes Nacionales.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró y aprobó: Lina Teresa Cortés Ramírez – Abogada contratista - Gestión contractual